

Subasta a la Baja Electrónica

Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 379320

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay siendo las 8:27 del día 13/4/2020, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, EE.UU. Nº 961 casi Tte Fariña, en la dirección web individualizada como "www.dncp.gov.py" de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finaliza la SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA con ID Nº 379320 -

Servicios de Cobertura Médica para Funcionarios Permanentes y Contratados de la SNC -Secretaría Nacional de Cultura de la Institución:

Código Verificador: bb70e226e1ee8a991cfd078757884ba5

Nivel de Entidad: Poder Ejecutivo	
Entidad:	Presidencia de la República
<u>UOC:</u>	Secretaria Nacional de Cultura
Código SICP:	1641

Los listados obtenidos en el presente procedimiento de contratación realizado son los siguientes:

Listado de Avisos

No existen avisos para esta subasta

Listado de Consultas

CONSULTA			
	Consulta Realizada	Fecha	Hora

13-04-2020 1 de 4



Listado de Consultas

CONSULTA 1 (b) Experiencia y Capacidad Técnica El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada 29-03-2020 13:34:12 que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Experiencia: 1. Demostrar la capacidad de prestación de servicios objeto de la presente licitación como proveedor y en forma satisfactoria para lo cual deberá presentar una descripción por declaración jurada de mínimamente 3 (tres) contratos por cada año mantenido durante los siguientes años 2015; 2016; 2017 y 2018, de prestación de servicios de asistencia médica pre-paga corporativo, a entidades públicas y/o privadas, con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones. A tal efecto, el oferente deberá presentar copia autenticada de los contratos con tales características, acompañados de las constancias de buen cumplimiento, los cuales además deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos: B-En caso de contratos cerrados, deberá presentar mínimamente una cobertura para 245 asegurados titulares, dicha cantidad de titulares deberá estar especificada indefectiblemente dentro del contrato, caso contrario no será considerado. CONSULTA a-Atendiendo a que la institución cuenta con el servicio de seguro médico privado por licitación pública desde el año 2017, ¿Cómo es que piden cantidades de contratos desde el año 2015? b-Si los contratos a ser presentado deben cumplir un requisito de cantidad mínima de titulares, porque se considera el monto máximo de titulares como requisito? De las consultas mencionadas solicitamos re evaluar los puntos atendiendo a, que así como se exponen, pueden ser considerados elementos que denoten direccionamiento hacia empresas que manejan el monopolio de prestación de este tipo de servicio a las empresas del Estado CONSULTA 2 P. ANEXO DE CENTROS ASISTENCIALES REQUERIDOS Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales en los siguientes lugares: Localidad Cantidad de Centros Asistenciales ASUNCIÓN 8 (OCHO) SAN LORENZO 1 (UNO) FERNANDO DE LA MORA 1 (UNO) LUQUE 1 (UNO) LAMBARE 1 (UNO) MARIANO ROQUE ALONSO 1 (UNO) CAPIATA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CORDILLERA • Caacupé 1 (UNO) • Itacurubi de la Cordillera 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE PARAGUARI 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU • Cnel. Oviedo • Caaguazú 1 (UNO) • J.Eulogio Estigarribia 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE GUAIRA • Villarrica 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ITAPUA • Encarnación 2 (DOS) • Maria Auxiliadora 1 (UNO) • Hohenau 1 (UNO) Obligado 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ALTO PARANA 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE CONCEPCION 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE MISIONES 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO • San Estanislao 1 (UNO) • San Pedro del Ycuamandiju 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE AMAMBAY • Pedro Juan Caballero 1 (UNO) DEPARTAMENTO DE BOQUERON • Neuland 1 (UNO) CONSULTA Del detalle de prestadores solicitados en cuadro se solicita: Considerar que las prestaciones de servicios para consultas, urgencias e internaciones puedan ser realizadas por la vía del reembolso según contrato de prestación de servicios, atendiendo a que en el interior del país existen un número limitado de prestadores médicos asistenciales que se encuentran habilitados por el MSPyBS o que solo tienen contrato con contadas empresas de medicina pre paga Esta opción debería quedar abierta ya que existen empresas del rubro que al no poseer grandes cantidades de cartera de clientes se encuentran limitadas a contratar prestadores médicos cuyas exigencias se encuentran relacionadas a la cantidad de clientes que serán atendidos en sus instalaciones, pero sin embargo, las mismas empresas del rubro poseen la capacidad económica suficiente y demostrable para poder cumplir con las exigencias de la cobertura con el método de reembolso al momento del alta o en el día mismo del evento(para casos de consultas y/o urgencias) Además el cuadro expuesto en el PBC podría ser considerado como un elemento de direccionamiento, especialmente porque se solicitan prestadores en ciudades como Neuland y Lambaré donde solo una empresa de Medicina Pre Paga posee contrato con prestadores de la zona. Esta situación, además de indicar direccionamiento, no permite la libre participación de otras empresas como lo contempla la ley de contrataciones CONSULTA 3 De la cantidad precedentemente indicada, en la localidad de Asunción, por lo menos un Centro exclusivo y Especializado en Niños, para URGENCIAS, CONSULTAS E INTERNACIONES. CONSULTA El país existen varios centros asistenciales que cuentan con experiencia y capacidad de atención a los casos de Adultos y Niños, por tanto se solicita considerarlos y modificar el ítem Centro Exclusivo y especializados en Niños, ya que así como se menciona en el PBC, solo limita la libre participación de otras empresas que si cuentan con contratos con Centros Asistenciales con capacidad y experiencia suficiente en la atención de NIÑOS y Adultos. CONSULTA 4 Con respecto a los Centros de Diagnósticos, en la localidad de Asunción, la Prestadora de Servicios debe contar con: tres (3) laboratorios de los cuales uno deberá corresponder a un laboratorio de especialidades pediátricas y tres (3) centros de imágenes. CONSULTA Tanto en la capital como en el interior del país existen laboratorios de primer nivel con certificación internacional con suficiente capacidad técnica y de infraestructura para atender especialidades pediátricas. Por tanto solicitamos modificar lo relacionado a ese punto ya que la mayoría de las empresa de medicina pre paga cuentan contratos con laboratorios referenciales y de muchos años años de experiencia para el efecto con atención de casos de adultos y pediátricos RESPUESTAS

Respuestas Obtenidas	Fecha	Hora

13-04-2020 2 de 4



Listado de Consultas

ACLARACION 1: El criterio establecido desde el primer llamado realizado por la SNC es que las empresas	01-04-2020	09:58:40
oferentes demuestren una experiencia mínima de 5 (cinco) años en la prestación satisfactoria de servicios de		
cobertura médica; tal como menciona vuestra consulta, el primer llamado fue realizado por la SNC en el año		
2017 y en dicha ocasión se ha solicitado la presentación de contratos desde el año 2012; en el año 2018 se		
solicitó la presentación de contratos desde el año 2013; en el año 2019 la presentación de contratos desde el año 2014 y así sucesivamente. En cuanto a la cantidad de titulares solicitada, no se podría pretender que se solicite		
una cantidad inferior a la realidad actual de la institución en cuanto a recursos humanos, ya que la empresa		
adjudicada debe mínimamente tener la capacidad operativa, de infraestructura, recursos humanos y de gestión		
propias de la actividad para administrar varios contratos corporativos a la vez con similar cantidad de titulares,		
proprias de la actividad para administrat varios contratos corporativos a la vez con sinhiar candidad de didiraces, para satisfacer la necesidad institucional manteniendo la conformidad con la prestación del servicio, demostrable		
con la presentación de documentaciones válidas, lo cual se considera fundamental teniendo en cuenta que el		
rubro licitado corresponde a la cobertura de la salud y la vida de nuestros funcionarios y grupos familiares, por		
tanto, no existe razón para bajar la exigencia de experiencia (que no es nueva). ACLARACION 2: Los		
prestadores son solicitados conforme a los requerimientos de la Convocante, teniendo en cuenta que la Secretaría		
Nacional de Cultura demás de sus sedes ubicadas en la Ciudad de Asunción, cuenta con Museos en el interior del		
país y por ende, funcionarios y sus familias que requieren la utilización del servicio. Asimismo, por las		
actividades propias de la misión institucional, los funcionarios realizan constantes viajes en todo el país, por lo		
que se debe garantizar la disponibilidad de centros asistenciales habilitados en todo el territorio nacional. En		
relación al sistema de reembolso el mismo se encuentra contemplado únicamente de manera eventual para casos		
excepcionales de consultas a elección del funcionario, en caso de que el profesional no pertenezca al plantel de la		
adjudicada, teniendo en cuenta que la atención de un cuadro médico no puede depender de la disponibilidad		
económica del funcionario al momento de requerir el servicio, motivo por el cual se solicitan centros		
asistenciales disponibles con la capacidad de atender al funcionario sin requerir el pago de ningún tipo de		
importe al beneficiario del servicio, este es el fin de la contratación de la cobertura de seguro médico, no		
teniendo justificación alguna modificar la esencia del servicio del seguro médico en detrimento de la atención		
eficaz de nuestros funcionarios, a fin de permitir que empresas sin la infraestructura y capacidad requerida		
participen de un llamado que tutela el bien jurídico más preciado como ser la salud. Debe comprenderse con		
claridad que la esencia de la motivación de la contratación de un servicio de cobertura médica Pre-paga tiene por		
objetivo final dar respuesta y cobertura a eventos de salud sin requerir erogaciones económicas por parte de los		
funcionarios, es por ello que la contratación de la modalidad "Pre-paga" y todo oferente debe cumplir esta condición esencial, garantizando los prestadores requeridos. ACLARACION 3: Nuevamente, pretender		
disminuir servicios requeridos de calidad para que un oferente que no tiene esta capacidad pudiera cumplir el		
Pliego de Bases y Condiciones atenta contra los derechos mismos de los funcionarios y de la Convocante de		
contratar el mejor servicio posible, dentro de la disponibilidad presupuestaria. Un centro exclusivo y		
especializado para la atención de urgencias, consultas e internaciones para Niños, como bien menciona, al ser		
exclusivo de niños, tiene mayor expertise en la atención de cuadros clínicos que la mayoría de los sanatorios No		
especializados y tiene una cantidad de pediatras que tienen alto entrenamiento y casuística a disposición, por el		
cual el consultante nuevamente debe comprender que la Convocante, fundamentalmente en momentos como los		
que estamos atravesando, no encuentra razón justificada alguna para prescindir de este servicio a favor de los		
niños de los funcionarios, sobre todo considerando que son varias las empresas de medicina prepaga que cuentan		
con centros de estas características en el mercado. ACLARACION 4: Un laboratorio de especialidades		
pediátricas, es de utilización fundamental para nuestros funcionarios teniendo en cuenta la importancia en la		
atención técnica diferenciada que requiere este sector en particular y además, existen varias empresas de		
medicina prepaga cuentan con laboratorios de estas características, por lo que no se encuentra justificación que		
amerite la disminución de las exigencias técnicas establecidas en las bases de la licitación.		

Listado de Proveedores Participantes

Nro. Garantía	Tipo	ENTIDAD EMISORA	Fecha Emisión	Fecha Inicio de Vigencia	Fecha Fin de Vigencia
Oferente: MEDI PLAN S.A RUC: 80025664-6		Categoría: S	Nro. Oferente: 1		
1508003009	Póliza	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	06-04-2020	13-04-2020	21-08-2020

Listado de Propuestas por Proveedor

DATOS DEL ITEM							
Item Nro. Código Descripción del Item						Cantidad	
1	84131602-001	O01 Seguro medico					245
	PROPUESTAS INICIALES						
Of RUC	Of RUC Marca Fabricante Modelo Procedencia Descripción Precio Unit.					Precio Total	
MEDI PLAN S.A 80025664-6	MEDILIFE	NO APLICA	NO APLICA	PARAGUAYA		10.020.000	2.454.900.000

Beneficio MyPIMES

No existe beneficio MyPIMES para esta subasta

13-04-2020 3 de 4



Listado General de todas las Ofertas

1 - LoteTotal					
Oferente	Precio	Fecha	Hora	Estado	
MEDI PLAN S.A 80025664-6	2.454.900.000	13-04-2020	08:00:56.319	Propuesta	
		Código Verificador:	7139ef78d5c1f79e96	bc3d5467bd995a	

Mejores Lances de cada Proveedor por Item

1 - LoteTotal	
Oferente	Mejor Precio
MEDI PLAN S.A 80025664-6	2.454.900.000

Items Ganados por Proveedor

Proveedor: 80025664-6 - MEDI PLAN S.A.				
Item	Precio Ganador			
1 - LoteTotal	2.454.900.000			

Listado de Mensajes

1 - LoteTotal					
Mensaje	Fecha	Hora			
EL GRUPO HA SIDO ABIERTO. FAVOR REALIZAR SUS RESPECTIVOS LANCES.	13-04-2020	08:10:09.024			
Buenos días, comenzamos la Subasta.	13-04-2020	08:10:23.659			
Señor/a Oferente, baje su precio	13-04-2020	08:10:39.241			
Atención pasamos a la etapa de puja.	13-04-2020	08:12:46.994			
LA ETAPA DE PUJA HA COMENZADO.	13-04-2020	08:12:52.247			
EL PERIODO ALEATORIO HA COMENZADO. EL GRUPO PUEDE CERRARSE EN CUALQUIER MOMENTO.	13-04-2020	08:18:52.309			
EL PERIODO ALEATORIO HA CULMINADO.	13-04-2020	08:27:47.361			
EL GRUPO HA SIDO CERRADO. YA NO SE RECIBEN LANCES.	13-04-2020	08:27:47.419			

Con lo que se da por terminado el acto previa lectura de su contenido suscribiendo el/a Subastador/a encargado/a de llevar adelante el procedimiento, en dos ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha de su otorgamiento.

13-04-2020 4 de 4